



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO <input type="checkbox"/>	
Cartilla del Servicio Militar.				
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula		TLAL/SA/17
<p>Consiste en la emisión de un documento de identificación oficial de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Junta Municipal de Reclutamiento, que es obligatorio en territorio mexicano para los jóvenes que cumplen la mayoría de edad (18 años) y hasta los 39 años en el caso de que nunca hubieren tramitado.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 31 fracción I y II, 36 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I y III, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 5, 11, 34 y 38 de la Ley del Servicio Militar; 2, 3, 147, 148, 151, 154, 191, 199 y 200 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar; y artículo 66 fracción XVI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER	Cartilla del Servicio Militar Nacional			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER Permanente
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Siempre, es una obligación ciudadana establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
<p>PERSONAS FÍSICAS</p> <p>1. Cuatro fotografías tamaño cartilla (no digitalizadas, en papel mate, y sin retoque) de 35 x 45 mm (treinta y cinco por cuarenta y cinco milímetros), en donde se aprecie visiblemente la cabeza y el cuello; para ello, entre el nacimiento normal del cabello y el borde inferior de la barbilla deberá de haber un espacio de 21 mm (veintiún milímetros) en blanco y negro, en fondo blanco, playera totalmente blanca, las fotos deberán ser tomadas con cabello corto (NO SE ACEPTAN CORTES MODERNOS), sin patillas, frente descubierta, sin bigote, sin barba, sin retoque, sin aretes, sin piercing, sin perforaciones, sin cadenas colgadas al cuello, sin lentes, y sin cualquier accesorio que altere o modifique la fisionomía del interesado (en dos fotografías se anotará el nombre del solicitante).</p> <p>2. Acta de nacimiento en papel seguridad (dos copias que deberá ser en tamaño carta).</p> <p>3. Comprobante de domicilio (Teléfono, Predial, Agua, Etc.) en el que aparezca el domicilio completo.</p>				
	Si	0	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 147, 148, 151 fracción I, 153, 154, 199 y 200 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.	
	Si	2	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 68, 69, 236 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.	
	Si	1	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 16, 19 fracción IV, 144, 148 fracción VI, 151 fracción II, 200 fracción IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.	

4. Comprobante de Estudios (constancia o certificado).	SI	1	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 19 fracción V, 47, 51, 148 fracción VIII, 208 fracción VI del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
5. Nuevo formato actualizado del "CURP"	SI	1	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 19 fracciones I, II, III y VIII, 148 fracciones II y III, 151 fracción II, 200 fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
6. Llenar el formato de solicitud	SI	1	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 19 fracciones I, II, III y VIII, 64, 107 fracción I, 148 fracciones II y III, 151 fracción II, 155, 200 fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
7. Deben presentar credencial de elector.	SI	0	Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 19 fracciones I, II, III y VIII, 64, 107 fracción I, 148 fracciones II y III, 151 fracción II, 155, 200 fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
8. En caso de estar registrado en otra delegación, estado, municipio o país, la respectiva constancia de no haber tramitado su cartilla en el lugar de nacimiento en caso.	SI		Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 17, 168, 169, 172 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
9. Solicitantes deberán traer pluma de tinta negra para que llenen su solicitud.	SI		Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 151 fracción VIII del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
10. INDICACIONES GENERALES	SI		Artículos 42 de la Ley del Servicio Militar; 147, 148, 151, 154, 199 y 200 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
I. En la copia del acta de nacimiento al reverso deberá estar la copia del comprobante de domicilio y	SI		
II. En la copia del CURP deberá de estar la copia del comprobante de estudios.	SI		
Solo tramitarán en esta oficina:			
A. Los jóvenes que radiquen en el municipio de Tlalnepantla de Baz;	SI		
B. Las y los jóvenes que cumplen 18 años de edad en el año en curso.	SI		
C. Remisos que nunca hayan tramitado su cartilla.	SI		

NOTA: Se informa que el trámite de cartilla se debe realizar sólo una vez, si ya se hizo el trámite, puede preguntar en las oficinas de la Junta Municipal de Reclutamiento, a efecto de que les orienten e informen donde tramitar una reposición; en dicho entendido no deben obtener dos números de matrícula con la finalidad de no tener problemas en un futuro.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Acude a la Junta Municipal de Reclutamiento y solicita el trámite correspondiente en Ventanilla 2. Proporciona la documentación solicitada 3. Se realiza la toma de huellas y se firman los documentos pertinentes 4. 15 días hábiles posteriores se entrega la Cartilla del Servicio Militar Nacional sin liberar						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	La entrega de la Cartilla del Servicio Militar Nacional sin liberar se realiza en un plazo máximo de 15 días hábiles.						
COSTO:	Gratis		Fundamento Jurídico:				
FORMA DE PAGO:	Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	Se realiza siempre y cuando reúna todos los requisitos necesarios y no hubiere tramitado Cartilla del Servicio Militar Nacional con anterioridad, así mismo el día en que se realiza el trámite se le asigna un número de matrícula único.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO TI			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Secretaría del Ayuntamiento			Área Interinstitucional				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville				
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Palacio Municipal, 1er. Piso	NO. INT. Y EXT.:	Sin Numero			
COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz				
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	55 53 66 38 00	3715	N/A	miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	Junta Municipal de Reclutamiento Zona Centro						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Jennifer Hernandez Anaya						
DOMICILIO:	CALLE:	Vallarta	NO. INT. Y EXT.:	56			
COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz				
C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53 66 38 00	3870	N/A				
FORMATOS) DESCARGABLES	No aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son las fechas en que se realiza el sorteo?
RESPUESTA:	Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Secretaría de la Defensa Nacional (Noviembre).
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hasta qué edad se puede tramitar la Cartilla del Servicio Militar Nacional?
RESPUESTA:	Se debe tramitar en el año en el que se cumplen los 18 años y hasta antes de cumplir 40 años.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo la Cartilla es renovada, cambia o es la misma?
RESPUESTA:	En los casos en que la Cartilla de Identificación deba ser renovada, llevará el mismo número de matrícula, pero con la anotación claramente visible de haber sido renovada, así como si es duplicado, triplicado, etcétera, y sólo se expedirá previa la identificación dactiloscópica del interesado.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

No aplica

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/11/2025
C. Jennifer Hernández Anaya, Titular del Área Interinstitucional	Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento	

Tlalnepantla

Área Interinstitucional

Tlalnepantla de Bar

Secretaría del Ayuntamiento